Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 06/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 05/2019
ID Nº 361.591
"PROVISION DE SOUVENIR PARA SEMINARIO REGIONAL SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE COMPENSACION Y REDUCCION DEL CARBONO PARA LA AVIACION INTERNACIONAL CORSIA"
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los DIECIOCHO días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para la ***CD Nº 05/19 "PROVISION DE SOUVENIR PARA SEMINARIO REGIONAL SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE COMPENSACION Y REDUCCION DEL CARBONO PARA LA AVIACION INTERNACIONAL CORSIA", ID. N° 361.591.*** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Tomas Yentzch. - Sub. Director de Navegación Aérea.
- Luz Chamorro - Gerente Administrativo D.A.

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de las Ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa el Oferente que se detalla a continuación con su respectiva oferta económica, según consta en el Acta de Apertura N° 10/2019, de fecha 18 de Marzo de 2019:

EMPRESA	MONTO TOTAL
1. GRABOMIX	Gs. 70.224.000

C.P. Luz M. Chamorro R.
Gerente Adm. Administrativo
Dirección de Aeropuertos

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":

- ✓ Evaluación de la Documentación Legal;
- ✓ Evaluación Técnica y
- ✓ Evaluación Económica.

CTA. TOMAS YENTZCH
SUB-DIRECTOR INT.
NAVEGACIÓN AÉREA

1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SUSTANCIAL.

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los Documentos de Carácter Sustancial presentado con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación;

I. Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	GRABOMIX	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta*	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	-

c) Documento que Acredite la Capacidad del Firmante.*	X	-
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 inc. ´´a´´ y ´´b´´ y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y Resolución 849/2015 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	-

1.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación,*** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en los siguientes Artículos:***

"Artículo 60. Análisis.

1. ***Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Se verifica que los oferentes presentan los poderes o documentos que acrediten la representación de los Oferentes sean suficientes y adecuados.***
4. ***Se verifica que los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***Se constata que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Se verifica que los documentos de las ofertas están en general en orden.***

Artículo 61. Método de la Evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. ***Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***
2. ***Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.***
3. ***Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***
4. ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.***

Que, la firma, ***GRABOMIX,*** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumple con los ***DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL*** exigidas en la Carta de Invitación;

CTA. TOMAS YENTZCH
SUB DIRECTOR INT.
NAVEGACIÓN AÉREA

Que, a continuación se procede a describir al Sr. Presidente la evaluación realizada en el aspecto Económico – Financiero de las empresas que se presentaron al llamado a Contratación Directa de esta Entidad, siendo el resultado de tal examen el cuadro con los precios unitarios y totales, y los mismos se detallan a continuación;

Que, conforme a lo consignado en el ***Sistema de Información de Contrataciones Públicas*** (***SICP***), en este llamado se utilizara el Sistema de Adjudicación ***POR EL TOTAL.***

2. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas presentadas en el correspondiente llamado, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente al oferente;

N°	DESCRIPCION DE LA EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	GRABOMIX	GS. 70.224.000

Que, en el ***CUADRO DE PRECIO POR EL TOTAL,*** no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige la ***LEY 2051/03***, y para salvaguardar el hecho, este Comité se ampara en lo que dicta el ***Art. 34 de la Ley 2051/03,*** en el inciso ***"c"*** que expresa lo siguiente: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

En la elaboración del cuadro comparativo de ofertas, como lo exige la Ley, ***NO*** se constató errores aritméticos en la planilla de precios presentada, el análisis se realizó conforme a la ***Ley 2051/03, Art. 26. Evaluación de Ofertas; y al Decreto Reglamentario 21909/03, Art. 59. Disconformidades, Errores y Omisiones;***

Se observa que la única empresa que se presentó al llamado no anexa en el legajo de su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo tanto este Comité de Evaluación en lo que respecta a la presentación de este documento hace constar que ***NO APLICA***.

3. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PARA PERSONAS FISICAS;

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	GRABOMIX	
	Cumple	No Cumple
a- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	-
b- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	X	-
c- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X	-
d- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	-
e- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X	-
f- Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	X	-
g- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la	X	-

Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		

V. Otros Documentos	GRABOMIX	
	Cumple	No Cumple
El oferente debe contar con experiencia de al menos 3 años (2016, 2017 y 2018), en el servicio de provisión y/o venta de bienes, objeto de la presente contratación, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente). Deberán ser de por lo menos el 50% del valor total de la oferta presentada.	X	-
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. *Opcional (para la aplicación del margen de preferencia).*	X	-

De acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de las documentaciones formales en lo que respecta a Personas Físicas, Experiencia y otros Documentos se constata que la empresa ***GRABOMIX***, ***"CUMPLE"*** con todos los requisitos;

A continuación se evaluaran la muestras de los bienes solicitados en este llamado, este análisis se fundamenta en la Carta de Invitación en su *"Anexo B; Punto **7. Solicitud de Muestras: SI;** A fin de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones, el oferente deberá presentar una muestra de cada ítem ofertado. **LA MUESTRAS DE CADA ITEMS DEBERAN ENTREGARSE CON LOS SOBRES DE OFERTA EL DIA DE LA APERTURA; y Punto 20. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: SI APLICA; LA MUESTRAS DEBERAN ENTREGARSE CON LOS SOBRES DE OFERTA EL DIA DE LA APERTURA DE SOBRES, SERAN EVALUADAS CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO DE REQUERIMIENTOS:***

4. CRITERIOS DE EVALUACION

ITEM – DESCRIPCION	*CRITERIOS DE EVALUACION*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
PORTA NOTEBOOK	MEDIDAS/DISEÑO - LOGO/MATERIAL Y TERMINACION	CUMPLE	-
FLOTING	MEDIDAS/DISEÑO - LOGO/MATERIAL Y TERMINACION	CUMPLE	-
PENDRIVE	MEDIDAS/DISEÑO - LOGO/MATERIAL Y TERMINACION	CUMPLE	-
CARGADOR PORTATIL	MEDIDAS/DISEÑO - LOGO/MATERIAL Y TERMINACION	CUMPLE	-
CINTA COLGANTE CON PORTA CREDENCIAL	MEDIDAS/DISEÑO - LOGO/MATERIAL Y TERMINACION	CUMPLE	-
CUADERNO ANILLADA	MEDIDAS/DISEÑO - LOGO/MATERIAL Y TERMINACION	CUMPLE	-

Como se visualiza en el cuadro precedente las muestras presentadas por la firma ***GRABOMIX CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE.***

De esta manera se continúa con el análisis de Precios de la empresa ***GRABOMIX;***

CTA. TOMAS YENTZCH
SUBDIRECTOR INT.
NAVEGACIÓN AÉREA

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Que, al realizar el análisis de precios de la empresa ***GRABOMIX***, se verifica que el mismo ***NO*** supera al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, pero ***SI*** sobrepasa al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizó como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos***

regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.

Una vez realizado el análisis de los precios Unitarios y el Total presentado por la firma ***GRABOMIX,*** se constata que en algunos de los ítems superan al 30 % por debajo de los precios referenciales, de este modo este Comité remite la ***NOTA UOC. N° 15/2019;***

Respuesta: La Empresa ***GRABOMIX,*** ha remitido las documentaciones solicitadas en tiempo y forma; Habiendo mencionado esto proseguimos con la evaluación;

Este Comité luego del análisis de las explicaciones remitidas por la firma mencionada verifica que no se encuentran en el rango de precios irrisorios, además desde todo punto de vista los precios bajos que estén vinculados con la buena calidad de los bienes es conveniente para la Institución, es así que la Convocante da por ***Satisfactorias*** las explicaciones remitidas;

6. **VERIFICACIONES EN EL SINARH:**

En cumplimiento de lo establecido en Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", ***el Comité de Evaluación solicito que la Coordinación de Talento Humano realice consultas en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) a fin de verificar si los Firmantes, Representantes, Socios o Accionistas de la empresa participante en la licitación figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS***, conforme al siguiente detalle:

Por Nota UOC, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) solicitó informe a la Coordinación de Talento Humano sobre la situación de los responsables de la firma participante ***CONTRATACION DIRECTA Nº 05/19 "PROVISION DE SOUVENIR PARA SEMINARIO REGIONAL SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE COMPENSACION Y REDUCCION DEL CARBONO PARA LA AVIACION INTERNACIONAL CORSIA", ID. N° 361.591.***, *A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019,* en base a los siguientes puntos:

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro es funcionario (permanente o contratado) de la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)***; En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha del nombramiento y antigüedad:

REPRESENTANTE	C.I. Nº	EMPRESA	OBS.
✓ CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO.	1.059.169	GRABOMIX	NO PERTENECE A LA DINAC.

Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)*** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado:

REPRESENTANTE	C.I. Nº	EMPRESA	OBS.
✓ CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO.	1.059.169	GRABOMIX	NO PERTENECE A LA DINAC.

CTA. TOMÁS YENTZCH
SUB-DIRECTOR INT.
NAVEGACIÓN AÉREA

Lic. Dr. Jr. Cardozo B.
Dpto. Administrativo
DINAC

De conformidad a los datos proporcionados por la Coordinación de Talento Humanos, sustraídos del ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH); El Comité de Evaluación pudo constatar que el propietario y representante de la firma no figuran como FUNCIONARIO PUBLICO.***

7. PARTE CONCLUSIVA.

Teniendo en cuenta que el presente llamado tiene como ***Sistema de Adjudicación por el TOTAL,*** la adjudicación deberá realizarse en base a los montos que se exponen a continuación:

ADJUDICACION POR EL TOTAL	
GRABOMIX	**Gs. 70.224.000**

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, en el ***presente llamado a Contratación Directa,*** no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige la ***LEY 2051/03***, y para salvaguardar el hecho, este Comité se ampara en lo que dicta el ***Art. 34 de la Ley 2051/03,*** en el inciso ***"c"*** que expresa lo siguiente: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

Analizados los aspectos de evaluación en los criterios Sustanciales, Formales, de Precio y Legales de la oferta presentada, se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa ***GRABOMIX, DEL SR. CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO, con RUC N° 1059169-9, por un Monto Total que asciende a Gs. 70.224.000 (Guaraníes Setenta Millones Doscientos Veinte y Cuatro Mil) IVA incluido,*** según precios presentados en planilla, esta sugerencia se fundamenta en que la firma mencionada anteriormente reúne las condiciones requeridas, y cumple con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.

TOMAS YENTZCH
SUB DIRECTOR DE NAVEGACION AEREA
DINAC

LUZ CHAMORRO
GERENTE ADMINISTRATIVO D.A.
DINAC

VISTO: El Acta de Apertura N° 10/2019, del llamado a Contratación Directa N° 05/19 del Programa Anual de Contrataciones, ***"PROVISION DE SOUVENIR PARA SEMINARIO REGIONAL SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE COMPENSACION Y REDUCCION DEL CARBONO PARA LA AVIACION INTERNACIONAL CORSIA", ID. N° 361.591***

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado, a la empresa ***GRABOMIX, DEL SR. CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO, con RUC N° 1059169-9, por un Monto Total que asciende a Gs. 70.224.000 (Guaraníes Setenta Millones Doscientos Veinte y Cuatro Mil) IVA incluido,*** según precios presentados en planilla, esta sugerencia se fundamenta en que la firma mencionada anteriormente reúne las condiciones requeridas, y cumple con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia a los funcionarios:

- Tomas Yenrch. - Sub. Director de Navegación Aérea.
- Lux Chamorro. - Directora Administrativa D.A.

ABG. ÉDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
PRESIDENTE
DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL